



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 46 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 1726-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2077691 y Reg. Exp. N° 1541511; el Informe N° 054-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, el Informe N° 118-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 038-2021-CONSORCIO ARQING-IE31098.PUCAYACU-RL, el Informe N° 033-2021/OJAR-SO, la Crata N° 1494-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 285-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., el Informe N° 013-2021-RO-ARQAWAR, la Carta Multiple N° 571-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 101-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 037-2021-CONSORCIO ARQING-IE31098.PUCAYACU-RL, el Informe N° 032-2021/OJAR-SO, la Crata N° 1220-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 239-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C. y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato N° 013-2020/ORA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - I. E. N° 31098 Localidad de Santa Cruz de Pucayacu; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribe el Contrato N° 013-2020/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., representado por el Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, para la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - I. E. N° 31098 Localidad de Santa Cruz de Pucayacu, por un monto total ascendente a S/. 1'682,078.07 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Ocho con 07/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 23 de julio del 2021, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, donde se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra los integrantes del Comité de Recepción, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 363-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de junio del 2021, quienes han verificado que las observaciones realizadas en el Pliego de Observaciones de fecha 29 de junio del 2021, hayan sido subsanadas, por lo que al termino de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra conforme y se procede a la recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 239-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha 21 de setiembre del 2021, el Representante Legal de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, Sr. Jaime Sabino Perez Limaymanta, presenta la liquidación de contrato de obra a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 1220-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de setiembre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita pronunciamiento a la liquidación de contrato de obra, a la supervisión de obra;

Que, mediante Informe N° 032-2021/OJAR-SO, de fecha 29 de setiembre del 2021, el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 16 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2022

Supervisor de Obra Arq. Orlando Jesus Anaya Romani, presenta pronunciamiento a la liquidación de contrato de obra, al representante legal del Consorcio Arqing;

Que, mediante Carta Nº 037-2021-CONSORCIO ARQING-IE31098.PUCAYACU-RL, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Representante Legal del Consorcio Arqing, remite el pronunciamiento a la liquidación de contrato de obra, a la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 101-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 15 de octubre del 2021, el CPCC. Jonny Condori Boza, presenta observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Carta Multiple Nº 571-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de noviembre del 2021, se comunica observaciones a la liquidación del contrato de obra, al contratista y a la supervisión de obra;

Que, mediante Informe Nº 013-2021-RO-ARQAWAR, de fecha 25 de noviembre del 2021, el Residente de Obra, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, al representante legal del Consorcio Arqing;

Que, mediante Carta Nº 285-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha 26 de noviembre del 2021, el Representante Legal de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Entidad;

Que, mediante Carta Nº 1494-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de noviembre del 2021, solicita pronunciamiento al levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe Nº 033-2021/OJAR-SO, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Supervisor de Obra, Arq. Orlando Jesús Anaya Romani, presenta el pronunciamiento al levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra, al Representante Legal del Consorcio Arqing;

Que, mediante Carta Nº 038-2021-CONSORCIO ARQING-IE31098.PUCAYACU-RL, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Representante Legal del Consorcio Arqing, remite el pronunciamiento al levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 118-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 07 de diciembre del 2021, el CPCC. Jonny Condori Boza presenta el informe de levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Informe Nº 054-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Monitor de Obra, presenta el informe de levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, a la Oficina Regional de Supervision y Liquidación;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1726-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de diciembre del 2021, remite la Liquidación del Contrato de Obra Nº 013-2020/ORA para su aprobación vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente: i) De la evaluación a los cálculos de reajustes presentado por el contratista en la liquidación del contrato de obra, el monto a reconocer no será procedente mientras no se cuente con la aprobación de acuerdo a la normativa vigente a la modificación de las formulas polinómicas. Si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las formulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1), así mismo el correcto





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 46

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 03 FEB 2022

porcentaje de incidencia en los montos; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente, para este caso no se tiene este procedimiento de modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención. ii) El costo Total de la liquidación de contrato de obra N° 013-2020/ORA, asciende a la suma de S/. 1'703,012.14 (Un Millón Setecientos Tres Mil Doce con 14/100 Soles) inc. IGV. iii) Con Carta N° 285-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha 26 de noviembre del 2021, el Representante Legal de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. Sr. Jaime Sabino Perez Limaymanta, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, con el reajuste de precios por el monto que asciende a S/. 56,041.04 (Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Uno con 04/100 Soles). iv) De la evaluación efectuada el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra por el Supervisor de Obra Arq. Orlando Jesús Anaya Romaní con Informe N° 033-2021/OJAR-SO, de fecha 03 de diciembre del 2021, reitera que NO se podrá reconocer los reajustes de precios, debido a que las formulas polinómicas del expediente técnico aprobado, presenta errores en la sumatoria de porcentajes de incidencia. v) De la revisión y evaluación a la liquidación del Contrato de Obra N° 013-2020/ORA, se precisa los montos reales a favor del contratista, el cual se detalla en lo siguiente: a) De los reajustes de precios asciende a la suma de S/. 0.00 soles. b) De los costos a reconocer por los gastos incurridos en el periodo de paralización de obra en la ampliación excepcional de plazo, solo se reconocerá la suma de S/. 4,060.23 (Cuatro Mil Sesenta con 23/100 Soles), los cuales fueron evaluados en concordancia del numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. c) De los costos a reconocer por los gastos de implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solo se reconocerá la suma de S/. 16, 873.84 (Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 84/100 Soles) los cuales fueron evaluados en concordancia del numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.d) De los costos a reconocer por los mayores gastos generales variables incurrido por el contratista por la ampliación excepcional de plazo (3er impacto) debido a la propagación del COVID-19 la suma asciende a S/. 0.00 Soles, debido a que el contratista no adjunto sustento alguno que valide dicho gastos, por lo que no es posible reconocer dichos gastos, en cumplimiento con el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.e) Por tanto, el monto a reconocer por la liquidación del Contrato de Obra N° 013-2020/ORA, asciende a la suma de S/. 20, 934.08 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles), detallado en el siguiente cuadro de resumen:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del contrato principal	1'682,078.07	1'682,078.06	0.01
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
5	Del adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
6	Del adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
8	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
9	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	20,934.07	0.00	20,934.07
Saldo a favor del Contratista S/.		1'703,012.14	1'682,078.06	20,934.08

En ese sentido, remite la documentación para que, continúe el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutorio la liquidación del contrato de obra N° 013-2020/ORA del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - I. E. N° 31098 Localidad de Santa Cruz de Pucayacu;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 46 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2022

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato Nº 013-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” - I. E. Nº 31098 Localidad de Santa Cruz de Pucayacu**, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra el importe de S/. 1'703,012.14 (Un Millón Setecientos Tres Mil Doce con 14/100 Soles);

DATOS GENERALES:

Ubicación del Proyecto:	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Provincia	: Tayacaja
Distrito	: Salcabamba
Localidad	: Santa Cruz de Pucayacu
Código SNIP Nº	: 267237
Contratista	: Inversiones y Contratistas Austral S.A.C.
Representante legal	: Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta
Financiamiento	: Recursos ordinarios
Proceso de adjudicación	: LP. Nº 013-2019/GOB.REG.HVCA/CS
Modalidad	: Contrato a suma alzada
Contrato Nº	: 013-2020/ORA
Monto del contrato con IGV	: S/. 1'682,078.07
Monto del contrato sin IGV	: S/. 1'425,489.89
Plazo de ejecución según bases	: 150 días calendarios
Acta de entrega de terreno	: 27/01/2020
Fecha de inicio de obra	: 09/03/2020
Término programado de obra	: 05/08/2020
Suspensión de plazo de ejecución Nº 01	
Por aislamiento social obligator	: 15/03/2020 al 16/08/2020
Ampliación excepcional de plazo por Covid-19	: 35 días calendarios
Fecha de reinicio de obra Nº 01	: 17/08/2020
Término programado de obra	: 12 de enero del 2020
Suspensión de plazo de ejecución Nº 02	: desde el 12/01/2021 al 14/03/2021





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 46 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 03 FEB 2022

Fecha de reinicio de obra N° 02 : 15/03/2021
 Término programado de obra : 12 de abril del 2021
 Suspensión de plazo de ejecución N° 03 : desde el 02/04/2021 al 02/05/2021
 Fecha de reinicio de obra N° 03 : 03/05/2021
 Culminación de obra : 13 de mayo del 2021
 Fecha del pliego de observaciones : 29 de junio del 2021
 Acta de recepción de obra : 23 de julio del 2021
 Acta de transferencia provisional de obra : 23 de julio del 2021
 Residente de obra : Arq. Alfredo Walter Almidon Ramos
 Supervisor de obra : Arq. Orlando J. Anaya Romani

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del contrato principal	1'682,078.07	1'682,078.06	0.01
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
5	Del adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
6	Del adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
8	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
9	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	20,934.07	0.00	20,934.07
Saldo a favor del Contratista S/.		1'703,012.14	1'682,078.06	20,934.08



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. la suma de S/. 0.01 soles correspondiente al saldo del contrato principal, y la suma de S/. 20,934.07 soles que corresponde al reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, haciendo un saldo total la suma de S/. 20,934.08 (Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1726-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyJ.



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta - Representante Legal Común del Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y a Arq. Elio Alex Condor Cajachagua - Representante Legal del Consorcio ARQING, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL